



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Mancomunidades. Ayudas. Orden de 17 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura 12855

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Premios. Orden de 12 de mayo de 2010 por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2009/2010 12862

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Listas definitivas. Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes



admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de noviembre de 2009 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **12868**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Comercio. Ayudas. Resolución de 21 de abril de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, que regula el fomento y apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2010 **12874**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firmas de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para determinadas fincas afectadas por la obra de ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura" promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU", en el paraje "Las Mojedas", en el término municipal de Navalmoral de la Mata **12881**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 222/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1521/2008 **12883**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 225/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 71/2009 **12884**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 283/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 573/2009 **12885**

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 28 de enero de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable de zona de protección de regadío (tipo IV) a suelo urbanizable de uso industrial, creándose el Sector P-11 en terrenos del paraje "La Tierrita", con objeto de construir una fábrica de fertilizantes **12886**



Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Nuevo enlace de la EX-110 con la EX-214 en Alburquerque"..... **12891**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la EX-115" **12893**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 20 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017308 **12897**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 20 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017094 **12898**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 21 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017290 **12899**

Impacto ambiental. Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Río Lobos", n.º 10A00596, en el término municipal de Villanueva de la Vera **12901**

Universidad de Extremadura

Planes de estudios. Corrección de errores a la Resolución de 2 de febrero de 2010, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Infantil **12912**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera

Notificaciones. Edicto de 12 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia en el juicio verbal de desahucio n.º 209/2008 **12913**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Información pública. Anuncio de 22 de abril de 2010 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje "Los Nogales", parcela 150 del polígono 13. Promotora: D.^a Lourdes Lucía Piñero Lajas, en Herrera del Duque **12914**

Información pública. Anuncio de 26 de abril de 2010 sobre construcción de bungalows. Situación: paraje "El Recodo", parcela 524 del polígono 3. Promotor: Complejo La Mata, SL, en Madrigal de la Vera **12914**

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **12915**

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes **12915**

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **12917**

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **12917**

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo en el expediente sancionador n.º BA0973/09, en materia de transportes **12919**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Rehabilitación de casa tradicional adosada a antigua plaza de toros para su uso como Albergue de la Vía de la Plata, en Alcuéscar". Expte.: AP102AL01069 **12919**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Portería y control de accesos internos y externos de los centros dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/01/1109055302/09/PA **12922**

Contratación. Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la "Adquisición de reactivos y otros consumibles y cesión de equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas de bioquímica de urgencias del Área de Salud". Expte.: CS/03/1110024372/10/PA **12923**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Fomento del empleo. Anuncio de 10 de mayo de 2010 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, para el año 2010 **12925**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 3231/8 **12927**

Ayuntamiento de Hornachos

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 11 de mayo de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera **12927**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 3 de mayo de 2010 sobre exposición pública del Programa de la Unidad de Ejecución UE-SE-05 **12928**

Urbanismo. Edicto de 4 de mayo de 2010 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela T-01-A del Sector SUP-SO-01 "La Heredad" **12928**

Urbanismo. Edicto de 10 de mayo de 2010 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas C-01-A y T-02 del Sector SUP-SO-01 "La Heredad" **12929**

Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

Urbanismo. Edicto de 6 de mayo de 2010 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle .. **12929**

Ayuntamiento de Valdemorales

Información pública. Edicto de 10 de mayo de 2010 sobre aprobación de la constitución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil **12930**

Torres Import-Export, SL

Sociedades. Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre fusión de dos sociedades **12930**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 12 de mayo de 2010 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería de D. Antonio Chacón Risco **12931**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 17 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura. (2010050171)

El Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril, establece la regulación de un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura.

Contemplado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 dos créditos para el fomento de Mancomunidades de Municipios, incluidas las aportaciones que para tal fin han acordado las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz conforme al Convenio Interadministrativo suscrito, procede, en consecuencia, la regulación de la concesión de las ayudas económicas que, con cargo a tal crédito, pudieran concederse.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta orden las mancomunidades municipales integrales que tengan reconocida tal condición mediante resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes y que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 1.3 y disposición transitoria primera del Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y el Decreto 105/2010, de 23 de abril.

Artículo 3. Actuaciones objeto de la subvención.

1. El destino de estas ayudas será la financiación de los gastos contemplados en el artículo 3 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril, por el que se establece un Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura y que reúnan los requisitos previstos en el artículo 4 del citado decreto.
2. Para modular las ayudas que se concedan se tendrán en cuenta las circunstancias contempladas en el artículo 5 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril.



3. Las ayudas que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe de los gastos para los que se ha solicitado la ayuda.

Artículo 4. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme al Anexo I, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y podrán presentarse, bien en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sita en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, bien en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o bien, y, de acuerdo con el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Documentación a acompañar.

La solicitud se formulará, ajustada al modelo que figura en el Anexo I, por los representantes legales de la Mancomunidad y con indicación expresa de las inversiones o gastos a los que se pretende destinar la ayuda, indicando si a la fecha de presentación de solicitudes tiene cubierto el puesto de Gerente de la Mancomunidad iIntegral, y se acompañará de la documentación que se señala en el artículo 7 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril. Asimismo acompañará la autorización, en su caso, de acceso por medios telemáticos a la información acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Solicitud de información.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información presentada con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

Artículo 7. Financiación.

1. El importe total del presupuesto con destino a subvencionar las Mancomunidades integrales, por cuantía de dos millones quinientos noventa mil trescientos treinta y dos euros (2.590.332 €), se distribuirá entre las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en los artículos 1.3, 4 y 5 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril, y distinguiendo los conceptos de gastos corrientes con cargo a la partida presupuestaria 12.06.115B.461, por cuantía de 2.011.027,00 €, y los conceptos de inversiones, con cargo a la partida presupuestaria 12.06.115B.761, por cuantía de 579.305,00 €, código de proyecto 2008.12.06.0001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2010.



2. El importe consignado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 con destino a subvencionar el Fondo de Cooperación de Mancomunidades se ha incrementado con las aportaciones que efectúan las Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz, y que se establecen en la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril, el importe de la subvención que se conceda a cada Mancomunidad no podrá exceder del diez por ciento del importe total existente para esta finalidad en la anualidad del ejercicio actual.

Artículo 8. Propuesta de concesión de ayudas.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas que se contempla en el Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, con la colaboración de un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, se elaborará, en el plazo máximo de un mes, un informe relativo a las solicitudes presentadas, con indicación del grado de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de dicho decreto y si concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del mismo.
2. El citado informe se remitirá, junto con las solicitudes y demás documentación presentada, a la Ponencia Técnica a que se refiere el artículo 6 del mencionado decreto para que formule, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de remisión del informe de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, una propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, quien resolverá definitivamente.

Artículo 9. Resolución de concesión de ayudas.

1. Las subvenciones se concederán mediante orden del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural conforme a la propuesta de resolución mencionada en el artículo anterior, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura y notificada a las Mancomunidades Integrales en el plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación.
2. Aquellas solicitudes sobre las que no hubiera recaído resolución expresa, o en todo caso, transcurrido el plazo de seis meses desde la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

**Artículo 10. Pago de la subvención.**

El pago de la subvención con cargo a los Presupuestos de la Junta de Extremadura se efectuará de la siguiente manera:

1. El cincuenta por ciento en el momento de su concesión una vez acreditado, mediante certificación del secretario de la entidad local, el inicio de las actuaciones objeto de subvención. En el supuesto de que la actividad subvencionada sea una obra, por inicio de la misma se entenderá la fecha del acta de replanteo.
2. El cincuenta por ciento restante una vez justificado el pago de ese 50 por 100 de la cantidad concedida, con los documentos que se relacionan a continuación:
 - Declaración responsable del representante legal de la Mancomunidad Integral donde se recoja la relación de gastos llevados a cabo y su vinculación con el proyecto subvencionado.
 - Certificación acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención y del material o equipo adquirido con cargo a la misma.
 - Fotocopia compulsada del mandamiento de ingreso de la cantidad recibida.
 - Fotocopia compulsada de las facturas abonadas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas.

Artículo 11. Control y seguimiento de las actividades objeto de la ayuda.

La ayuda concedida se destinará a sufragar las actuaciones objeto de la subvención, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el importe de las ayudas concedidas se destina a la mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo mínimo de cinco años.

Si el importe de las ayudas concedidas se destina a la adquisición, construcción, rehabilitación de bienes inmuebles, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante un periodo mínimo de diez años.

Las Mancomunidades Integrales de Municipios beneficiarias de las ayudas contempladas en esta orden vendrán obligadas a facilitar cuanta información sea requerida por la Consejería competente en materia de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la Intervención de la Junta de Extremadura o el Tribunal de Cuentas con relación al destino y aplicación de las subvenciones, de igual forma, adoptarán las medidas de identidad, información y publicidad, en aquellas inversiones financiadas mediante la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Asimismo, remitirán en el primer trimestre del ejercicio siguiente, copia compulsada de los justificantes documentales de los gastos y de los pagos efectuados, financiados con el importe



de la subvención concedida. A tal efecto dichos justificantes incluirán la declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, así como el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Artículo 12. Pérdida del derecho y reintegro de la subvención.

1. Procederá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora, en los casos que se establecen en el Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril, o de las condiciones fijadas en la Orden de concesión de la subvención, así como en el supuesto de concurrencia de las causas que se prevén en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial las siguientes:
 - a) El incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
2. Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste abonado por la entidad local del puesto de trabajo subvencionado, pues en ningún caso el importe de las subvenciones reguladas en el Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril, podrá ser de tal cuantía que supere el importe total del coste de la actividad solicitada por la Mancomunidad Integral.
3. En el supuesto de que alguna Mancomunidad Integral no haya ejecutado la totalidad de las actuaciones por el importe de la subvención concedida se procederá, por el órgano competente para resolver sobre este procedimiento, a deducir proporcionalmente de la ayuda concedida el importe que no haya ejecutado de la actuación objeto de subvención. El importe del reintegro se distribuirá en razón al porcentaje de cofinanciación aportado por cada administración concedente de la presente ayuda, ingresándose el importe resultante en la Tesorería de la Junta de Extremadura.

Artículo 13. Pérdida del derecho y reintegro de la subvención.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho y el reintegro de la subvención es el que se contempla en el artículo 13 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

Disposición adicional única. Aplicación del Decreto 74/2008, de 25 de abril.

Para los restantes aspectos de la convocatoria de esta ayuda, no contemplados en la presente orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 6/2009, de 23 de enero, y por el Decreto 105/2010, de 23 de abril.

***Disposición final única. Autorización.***

Se faculta a la Secretaría General de Desarrollo Rural y de Administración Local para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I**

D/D^a. _____ Presidente/a de la Mancomunidad Integral de _____ con C.I.F. nº _____, constituida por los Municipios de _____, y en su nombre y representación,

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha _____ (D.O.E. Nº _____ de fecha _____) por la que se convocan ayudas para el del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura durante el ejercicio de 2010, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompañan la documentación exigida en el artículo 5º.

SOLICITA

Que, previo los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda total de _____ (_____ euros.) de los que _____ (_____ euros.) se destinan a gastos de personal; haciendo constar que _____ tiene cubierto el puesto de gerente de la mancomunidad integral desde _____ (indicar fecha) cuyo coste total asciende a la cantidad _____ euros, y la cantidad de _____ (_____ euros.) se destinan al resto de gastos corrientes, así como la cantidad de _____ (_____ euros.) a inversiones, conforme establece el artículo 3 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, y que se relacionan en la Memoria justificativa que se acompaña .

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la junta de Extremadura a acceder a la información vía telemática, sobre la situación de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda a que se refiere la presente solicitud.

_____ a ____ de _____ de 2010.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Avda. de Portugal s/n
MERIDA. (Badajoz)



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de mayo de 2010 por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2009/2010. (2010050172)

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 12.1: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado".

La Orden de 13 de diciembre de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura, establece en su artículo tercero que las Administraciones educativas podrán convocar anualmente los premios extraordinarios de Bachillerato.

De acuerdo con lo expuesto, y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Bachillerato con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente orden se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2009/2010. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos alumnos, matriculados en el segundo curso de Bachillerato en los centros e institutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, en las modalidades de enseñanza presencial o a distancia.

La presente orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Título I del Decreto 73/2010, de 12 de marzo, por el que se regulan los premios extraordinarios de Bachillerato y de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2010).

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Primero. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar los premios extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de reconocer al alumnado que curse estos estudios sus óptimos resultados académicos.

Segundo. Cuantía de los premios y financiación.

1. Cada uno de los premios extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura está dotado con un importe de 1.000 euros, y faculta además para optar al Premio Nacional de Bachillerato.
2. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.03.222G.481.00, proyecto 2003.13.06.0002 y



superproyecto 2002.13.06.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2010, por lo que el número máximo de premios será de ocho.

Tercero. Requisitos de participación.

1. Podrá optar al premio extraordinario el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Haber superado en la convocatoria ordinaria del curso académico de publicación de los premios los estudios conducentes a la obtención del título de Bachiller, en cualquiera de sus modalidades, en centros docentes de Extremadura.
 - b) Haber obtenido una nota media en las calificaciones de los dos cursos igual o superior a 8,75 puntos, computándose exclusivamente las calificaciones obtenidas en las materias comunes, de modalidad y optativas de ambos cursos de Bachillerato.
2. La nota media se establecerá con dos cifras decimales. La segunda cifra decimal se hallará, en su caso, aplicando la técnica del redondeo: cuando la cifra de las milésimas sea inferior a 5, se aproximará por defecto y, cuando sea igual o superior a 5, la aproximación se hará por exceso.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

1. El alumnado que desee optar al premio extraordinario presentará su solicitud en el modelo que figura como Anexo a la presente orden, en el plazo de 15 días desde su publicación, en la Consejería de Educación, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes se podrán descargar en la siguiente dirección web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>
2. Para el caso del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, en la solicitud se consignará un espacio para la autorización que permita obtener los datos académicos a través de la Plataforma Educativa Rayuela. Dicha autorización no es obligatoria; en el caso de no prestarse, la solicitud deberá acompañarse de una certificación académica del alumnado solicitante expedida por el centro educativo. La presentación de dicha certificación será obligatoria en el supuesto de alumnado de centros privados no concertados.
3. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad.
4. El modelo de solicitud preverá una declaración responsable dirigida a la Consejera de Educación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



5. Asimismo, comprenderá un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de conformidad con el artículo 6.2.b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones. La anterior autorización no es obligatoria; en caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.
6. Si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Quinto. Procedimiento de selección.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
2. El procedimiento de selección consistirá en la superación de una prueba que consta de dos partes:
 - a) Un comentario de texto de carácter lingüístico, filosófico o histórico, con una puntuación máxima de 10 puntos, y un análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada y respuestas a las cuestiones de carácter cultural, lingüístico o gramatical que puedan ser planteadas sobre el mismo, sin diccionario, con una puntuación máxima de 10 puntos.
 - b) Dos ejercicios sobre dos materias de modalidad, uno por cada una de estas materias, cursadas por el alumno en segundo de Bachillerato y elegidas por éste en su solicitud, con una puntuación máxima de 10 puntos por cada uno.
3. Para la obtención del premio los alumnos deberán haber obtenido en cada prueba al menos 5 puntos y una calificación global igual o superior a 32 puntos.

Sexto. Celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán el día 28 de junio de 2010, en el IES "Santa Eulalia" sito en la Avenida Reina Sofía de Mérida (Badajoz). El acto de presentación, al que el alumnado inscrito deberá acudir con su DNI, se realizará a las nueve horas y la celebración de los diversos ejercicios seguirá el orden descrito en la base quinta de esta convocatoria.

Séptimo. Tribunal de Evaluación.

1. El Tribunal de Evaluación, cuyos miembros serán nombrados por la Consejera de Educación y publicados en el Diario Oficial de Extremadura, será el encargado de organizar y evaluar las pruebas. Estará constituido por funcionarios de la Consejería de Educación que ejerzan la función Inspectora o Profesores de Educación Secundaria, especialistas de las diversas materias que compongan la prueba.
2. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores especialistas.
3. El Presidente del Tribunal será responsable del riguroso mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de la prueba.



4. La evaluación de las pruebas se efectuará conforme a los criterios de la normativa educativa vigente.
5. El Tribunal elaborará la propuesta de adjudicación de los premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado y las publicará, antes del 6 de julio, en los tablones de información de las Delegaciones Provinciales de Educación.
6. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de diez días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
7. El Tribunal, atendidas las alegaciones, remitirá antes del 20 de julio la propuesta definitiva de adjudicación, acompañada de las actas de calificación correspondientes, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, C/ Delgado Valencia, núm. 6, 06800 Mérida.

Octavo. Resolución de los premios.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, vistas las actas de calificación del Tribunal de Evaluación, elevará propuesta definitiva de adjudicación a la Consejera de Educación, que procederá a dictar la resolución de concesión de los premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.
2. Para que se haga efectivo el pago del premio, el alumnado galardonado deberá presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la resolución de concesión de los premios en el Diario Oficial de Extremadura, documento de "Altas de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular, si éste es mayor de edad, o cotitular junto con el padre, la madre o el tutor, en el caso de no ser mayor de edad. En el caso, de hallarse de alta en el Subsistema de Terceros del SICCAEX, se deberá indicar esta circunstancia y el número de cuenta corriente en el que se desea que se efectúe el ingreso.
3. El órgano gestor de los premios comprobará, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
4. No será necesario aportar certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.
5. Además de la cantidad en metálico con que está dotado cada premio, el alumnado que obtenga premio extraordinario de Bachillerato recibirá un Diploma acreditativo. Asimismo, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa procederá a comunicar la



concesión del premio extraordinario a los centros del alumnado seleccionado, para que quede reflejado en su expediente académico personal.

6. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa enviará al Ministerio de Educación la relación del alumnado premiado, con expresión de su titulación.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de mayo de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación
ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	2009/2010
DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.: FECHA DE NACIMIENTO: TELÉFONO:	
DOMICILIO: N°: C.P.:	
LOCALIDAD: PROVINCIA:	
DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	
CENTRO O CENTROS EN QUE CURSÓ ESTUDIOS DE BACHILLERATO:	
ADSCRITO AL I.E.S. (SÓLO PARA ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS):	
LOCALIDAD: C.P.:	
DATOS ACADÉMICOS	
PRIMER IDIOMA EXTRANJERO CURSADO EN EL BACHILLERATO	
ALEMÁN <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS <input type="checkbox"/>	
Indique la modalidad de Bachillerato cursada, de acuerdo con el Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Extremadura, y marque las dos materias de modalidad de que desee examinarse:	
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE ARTES <input type="checkbox"/> VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO <input type="checkbox"/> VÍA DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA <input type="checkbox"/> DIBUJO ARTÍSTICO II <input type="checkbox"/> ANÁLISIS MUSICAL II <input type="checkbox"/> DIBUJO TÉCNICO II <input type="checkbox"/> ANATOMÍA APLICADA <input type="checkbox"/> DISEÑO <input type="checkbox"/> LITERATURA UNIVERSAL <input type="checkbox"/> HISTORIA DEL ARTE <input type="checkbox"/> HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA <input type="checkbox"/> TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA	
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA <input type="checkbox"/> BIOLOGÍA <input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES <input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS II <input type="checkbox"/> DIBUJO TÉCNICO II <input type="checkbox"/> QUÍMICA <input type="checkbox"/> ELECTROTECNIA <input type="checkbox"/> TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II	
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES <input type="checkbox"/> ECONOMÍA DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/> LATÍN II <input type="checkbox"/> GEOGRAFÍA <input type="checkbox"/> LITERATURA UNIVERSAL <input type="checkbox"/> GRIEGO II <input type="checkbox"/> HISTORIA DEL ARTE <input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II	

Asimismo, declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

Autorizo al órgano gestor para:

- Recabar la certificación a emitir por la Administración Autonómica que acredite que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias. En caso de no otorgarla el beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de dichas obligaciones.
- Comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha autorización no es obligatoria. De no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad).
- Obtener mis datos académicos a través de la Plataforma Educativa Rayuela (Dicha autorización no es obligatoria. Caso de no prestarse, será necesario aportar certificación académica expedida por el centro educativo).

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800- Mérida)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de noviembre de 2009 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010061262)

Convocadas por Orden de 30 de noviembre de 2009 (DOE n.º 234, de 4 de diciembre) pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 11 de marzo de 2010 (DOE n.º 51, de 16 de marzo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, se expondrán en la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Mérida, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://sede.juntaex.es> donde se harán constar la localidad de examen que corresponda a cada aspirante en la Especialidad de Subalterno.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para cada una de las fases de las que consta el mismo, según figura en el Anexo I a esta Resolución, en la especialidad de Subalterno, además vienen las localidades en las que se celebra la prueba.

En ningún caso el Tribunal atenderá un cambio de localidad en la realización de la prueba.

Cuarto. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, bolígrafo azul o negro, goma de borrar, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.



Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de mayo de 2010.

El Director General de Recursos Humanos
y Función Pública,

JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

ANEXO I

La localidad de examen de cada aspirante viene recogida
en la lista de admitidos definitiva

CUERPO: SUBALTERNO

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO

FECHA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL EJERCICIO: 10 DE JULIO DE 2010

HORA DE INICIO PRIMERA FASE: 11:00 HORAS.

HORA DE INICIO SEGUNDA FASE: 16:30 HORAS.

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE AMBAS FASES: BADAJOZ. CAMPUS UNIVERSITARIO. AVDA DE ELVAS, S/N.

NOTA DEL TRIBUNAL: LOS ASPIRANTES QUE SOLICITARON AMPLIACIÓN DE TIEMPO Y LES HA SIDO CONCEDIDA LA AMPLIACIÓN REALIZARÁN LAS PRUEBAS EN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y AULAS:			
ECONOMICAS- E.CENTRAL	1	CARRASCO CORCHUELO, PALMIRA	BADAJOZ
ECONOMICAS- E.CENTRAL	1	MARQUES MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	BADAJOZ
ECONOMICAS- E.CENTRAL	1	MARTINEZ PEREZ, ISABEL	BADAJOZ

FACULTAD DE ECONOMICAS-CENTRAL

PLANTA	NUM. AULA	APELLIDOS Y NOMBRE
BAJA	1	DE ABELA COLIN, JUAN CARLOS
		A AYUSO SERRANO, AMPARO
BAJA	2	DE AZA MONAGO, MARIA DEL MAR
		A BORRACHERO CALDERON, MANUEL
BAJA	4	DE BORRACHERO SERRANO, JOSE MANUEL
		A CARBAJO CRUZ, MARIA GUADALUPE
BAJA	5	DE CARBALLO GUIADO, FRANCISCO JAVIER
		A CORBACHO GARCIA, DANIEL LUIS
PRIMERA	6	DE CORBACHO RUIZ, JUANA MARIA
		A DIAZ ROSALES, CARMEN
PRIMERA	7	DE DIAZ ROSALES, SERAFIN
		A FERNANDEZ LEON, NARCISO
PRIMERA	8	DE FERNANDEZ LLERA, MARCO
		A GAHETE JUIDIAS, MARIA JOSE

**FACULTAD DE ECONOMICAS-AULARIO**

PLANTA	NUM. AULA	APELLIDOS
BAJA	9	DE GAJARDO SOLANO, JESUS MARIA
		A GARCIA DIAZ, MANUEL
BAJA	10	DE GARCIA DIAZ, MARIA ISABEL
		A GOMEZ GAJON, ANGEL
BAJA	11	DE GOMEZ GALLEGO, FRANCISCO
		A GUERRERO VITA, JESUS
BAJA	12	DE GUERRERO VITA, JOSE MANUEL
		A JULIAN ORON, ANDRES
BAJA	13	DE JURADO GARDUÑO, ANGEL
		A LUCAS AVALOS, MARIA DEL MAR
PRIMERA	14	DE LUCIO MARTINEZ, ALFONSO
		A MARCELO ARDILA, ANTONIO
PRIMERA	15	DE MARCELO ARDILA, MANUEL
		A MARTINEZ CORRALES, ELENA
PRIMERA	16	DE MARTINEZ DOMINGUEZ, ROBERTO
		A MOLANO GARCIA, FRANCISCO MANUEL
PRIMERA	17	DE MOLINA BLAZQUEZ, GUADALUPE
		A MORALES PERDIGON, RAFAEL
PRIMERA	18	DE MORALES RODRIGO, LAURA
		A MORENO LOPEZ, JOSE ANTONIO
PRIMERA	19	DE MORENO LORENZO, MARIA JOSE
		A ONIVENIS FLORES, AGUSTIN
PRIMERA	20	DE ORDOÑEZ MEDINA, ROGELIO
		A PAREDES CAMPOS, ROSA MARIA

ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES

PLANTA	NUM. AULA	APELLIDOS
BAJA	1	DE PAREDES GARCIA, FRANCISCO JOSE
		A PEREZ ENRIQUE, LUIS IGNACIO
BAJA	2	DE PEREZ GOMEZ, BELEN
		A PORRON FERNANDEZ, VICTORIA
BAJA	3	DE PORTALO GARCIA, RAMON
		A RETAMAL GOMEZ, JOSE MIGUEL
BAJA	4	DE RETAMAL GARCIA, INDALECIO
		A RIVERO PAREJO, ANDRES
BAJA	5	DE ROCHA DURAN, MARIA DEL CARMEN
		A RODRIGUEZ MORENO, DAVID
PRIMERA	1,2	DE RODRIGUEZ MORENO, RAQUEL
		A ROSA CORTES, LUCIO
PRIMERA	1,3	DE ROSA DIAZ, FRANCISCA
		A SALGADO MANSO, PETRA
PRIMERA	1,4	DE SALGADO RABAZO, PEDRO
		A SANCHEZ EXPOSITO, ANGEL
PRIMERA	1,5	DE SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
		A SANCHEZ PAREDES, PEDRO ANTONIO
PRIMERA	1,6	DE SANCHEZ PEREZ, EMILIA
		A SANSINENA JIMENEZ, FRANCISCO JOSE
PRIMERA	1,7	DE SANTANO RIVAS, ESTHER
		A SILVESTRE BARROSO, EMILIO
SEGUNDA	2,1	DE SILVESTRE DURAN, EMILIO
		A TOLEDO HERNANDEZ, SOLEDAD
SEGUNDA	2,2	DE TOLEDO MORENO, SILVIA
		A TROCOLI ALVAREZ, ROSA MARIA
SEGUNDA	2,3	DE TRUJILLO TOBIAS, ANFONSO ANGEL
		A VELASQUEZ GARCIA, GERMAN JORGE
SEGUNDA	2,4	DE VELAZQUEZ PAGADOR, MARIA ISABEL
		A ZORRO VAZQUEZ, MARIA NIEVES



La localidad de examen de cada aspirante viene recogida en la lista de admitidos definitiva

CUERPO: SUBALTERNO

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO

FECHA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL EJERCICIO: 10 DE JULIO DE 2010

HORA DE INICIO PRIMERA FASE: 11:00 HORAS.

HORA DE INICIO SEGUNDA FASE: 16:30 HORAS.

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE AMBAS FASES: CACERES. CAMPUS UNIVERSITARIO. AVDA DE LA UNIVERSIDAD S/N.

NOTA DEL TRIBUNAL: LOS ASPIRANTES QUE SOLICITARON AMPLIACIÓN DE TIEMPO Y LES HA SIDO CONCEDIDA LA AMPLIACIÓN REALIZARÁN LAS PRUEBAS EN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y AULAS:			
FACULTAD	AULA	APELLIDOS Y NOMBRE	POBLACIÓN
DERECHO	1	ACEBEDO RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	CÁCERES
DERECHO	1	BARBERO HOYAS, JORGE HERMINIO	CÁCERES
DERECHO	1	MALLO NEVADO, IVÁN	CÁCERES
DERECHO	1	MUNOZ SANCHO, LUIS MIGUEL	CÁCERES
DERECHO	1	DIAZ TORRADO, OLIVER	CÁCERES

FACULTAD DE DERECHO

PLANTA	AULA	APELLIDOS Y NOMBRE
BAJA	1	DE ACACIO CLEMENTE, JUANA MARIA
		A BARRANTES BORRELLA, SANDRA
BAJA	2	DE BARRANTES GALVAN, JUAN LUIS
		A BORRELLA CASTELA, VICENTE
BAJA	3	DE BORRELLA ESTEVEZ, MARIA MONTAÑA
		A CARMONA HIDALGO, JOSE LUIS
BAJA	4	DE CARMONA MINAYA, ROSALIA
		A COLLADO PANIAGUA, MARIA VICTORIA
BAJA	5	DE COLLADO PIZARRO, MARIA VICTORIA
		A DIAZ DIZ, JOSE LUIS
BAJA	6	DE DIAZ DOMINGUEZ, JAVIER
		A FERNANDEZ BERMEJO, MARIA SALOBRAR
BAJA	7	DE FERNANDEZ BRONCANO, FELIPE
		A GARCIA FERNANDEZ, FEDERICO
PRIMERA	9	DE GARCIA FERNANDEZ, MARIA JOSE
		A GIL CHAMORRO, RAUL
PRIMERA	11	DE GIL EXPOSITO, INES PATRICIA
		A GONZALEZ REQUERO, MARIA ANGELES
PRIMERA	13	DE GONZALEZ RODRIGUEZ, CARLOS FERNANDO
		A HORCAJADA GALLEGO, JAVIER

POLITÉCNICA-P.ARQUITECTURA

PLANTA	AULA	APELLIDOS Y NOMBRE
PRIMERA	A1	DE HORMIGO MACIAS, JAVIER
		A JIMENEZ SALAS, PILAR
PRIMERA	A2	DE JIMENEZ SALGADO, VIRGINIA
		A LUBIAN BORREGO, MARIA PILAR
PRIMERA	A3	DE LUENGO GONZALEZ, JOSE ANTONIO
		A MARTIN CID, ANA
PRIMERA	A4	DE MARTIN CONTRERAS, DANIEL
		A MATEOS GONZALEZ, MARCOS DAVID

**POLITÉCNICA-P.CENTRAL**

PLANTA	AULA	APELLIDOS	
BAJA	C1	DE	MATEOS JIMENEZ, MARIA JOSE
		A	MORCILLO BLANCO, NURIA
BAJA	C2	DE	MORCILLO BLANCO, ROSARIO
		A	PAJARES CORBACHO, JUANA MARIA
BAJA	C3	DE	PALACIOS DAVILA, DAVID
		A	PORRAS ESCOBAR, VICTORIANO
BAJA	C4	DE	PORRAS OLLERO, ELENA
		A	RODRIGUEZ PASCUAL, MARIA
PRIMERA	C5	DE	RODRIGUEZ PAVON, MARIA EUGENIA
		A	SANCHEZ BENAVENTE, JULIAN MANUEL
PRIMERA	C6	DE	SANCHEZ BERNABE, MIGUEL ANGEL
		A	SANTANO ACERO, RAUL
PRIMERA	C7	DE	SANTANO RIVERO, FAUSTINA
		A	TEJEDA DIAZ, DAVID
PRIMERA	C8	DE	TEJEDA DIAZ, RAQUEL
		A	ZORILLA BERNALDO DE QUIROS, FRANCISCO JAVIER

CUERPO: SUBALTERNO

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO CONDUCTOR

FECHA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL EJERCICIO: 4 DE JULIO DE 2010

HORA DE INICIO PRIMERA FASE: 11:00 HORAS.

HORA DE INICIO SEGUNDA FASE: 16:30 HORAS.

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE AMBAS FASES: BADAJOZ. CAMPUS UNIVERSITARIO. AVDA DE ELVAS, S/N.

FACULTAD DE ECONOMICAS-EDIFICIO CENTRAL

PLANTA	NUM. AULA	APELLIDOS Y NOMBRE	
BAJA	1	DE	ABELA COLIN, JUAN CARLOS
		A	BARCO COLLAZOS, EUGENIO DEL
BAJA	2	DE	BARCO PURAS, ANTONIO DEL
		A	CABALLERO CABALLERO, FAUSTINO
BAJA	4	DE	CABALLERO MANZANO, DAVID
		A	CASTILLO ROBLES, JESUS
BAJA	5	DE	CASTIÑEIRA FERNANDEZ, FERNANDO
		A	DELGADO CARRETERO, FRANCISCO
PRIMERA	6	DE	DELGADO CASTILLO, JOSE ANGEL
		A	FERNANDEZ BALSERA, DOMINGO
PRIMERA	7	DE	FERNANDEZ BARATA, MERCEDES
		A	GARCIA BARQUERO, INES
PRIMERA	8	DE	GARCIA BELLON, ALBERTO
		A	GARCIA RIVERA, FRANCISCO JAVIER

**FACULTAD DE ECONOMICAS- EDIFICIO AULARIO**

PLANTA	NUM. AULA	APELLIDOS Y NOMBRE	
BAJA	9	DE	GARCIA RIVERA, LUIS ANGEL
		A	GONZALEZ ANDRADA, AURELIC
BAJA	10	DE	GONZALEZ BARBOSA, MARIA INMACULADA
		A	GUTIERREZ MAESTRE, JAVIER MARIA
BAJA	11	DE	GUTIERREZ TRENADO, FRANCISCO
		A	LEAL SANCHEZ, JAVIER
BAJA	12	DE	LEBRATO TERRON, DANIEL
		A	MARTIN FERNANDEZ, RAFAEL
BAJA	13	DE	MARTIN FRIAS, ANDRES
		A	MENDO ESPADA, FLORENCIO
PRIMERA	14	DE	MENDOZA BELLERINO, DAVID
		A	MORAN SUAREZ, JOSE MARIA
PRIMERA	15	DE	MORATO PIRIS, DANIEL
		A	MUÑOZ MURILLO, DAVID
PRIMERA	16	DE	MUÑOZ PAVON, FERNANDO JAVIER
		A	PAREDES SANCHEZ, JOSE ANDRES
PRIMERA	17	DE	PAREJO DIEZ, JORGE
		A	PEREIRA CARRASCO, FRANCISCO JOSE
PRIMERA	18	DE	PEREIRA CORTES, JOSE ANTONIO
		A	PEREZ ROSA, PEDRO ANTONIO
PRIMERA	19	DE	PEREZ SALIDO, FRANCISCO
		A	RECIO PEREZ, RUBEN
PRIMERA	20	DE	RECIO RECIO, FRANCISCO JESUS
		A	RODRIGUEZ MANZANO, MANUEL JESUS

ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES

PLANTA	NUM. AULA	APELLIDOS Y NOMBRE	
BAJA	1	DE	RODRIGUEZ MARCOS, RAUL
		A	ROQUE ACEVEDO, ISRAEL
BAJA	2	DE	ROQUE ZAMBRANO, MARIA
		A	SANCHEZ MARTIN, JUAN CARLOS
BAJA	3	DE	SANCHEZ MARTIN, JUAN PABLO
		A	SOLIS GUERRA, JOSE LUIS
BAJA	5	DE	SOLIS PEREZ, FRANCISCO JOSE
		A	TORRES ACEVEDO, FRANCISCO JESUS
PRIMERA	1,2	DE	TORRES ARENAS, SARA
		A	VAQUERO VICENTE, SEBASTIAN
PRIMERA	1,3	DE	VARGAS CAMPIN, DAMIAN
		A	ZUNIGA MARTIN, EVA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, que regula el fomento y apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2010. (2010061185)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas de importe igual o superior a 3.000 euros, según establece el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, que regula el fomento y apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010, de importe igual o superior a 3.000 euros, que se incluyen como Anexos I, II, III, IV, V y VI.

Asimismo, tal y como establece el artículo 16.2 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo, que regula el fomento y apoyo a la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las ayudas concedidas de cuantía inferior a 3.000 euros se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad alcanzar una dotación comercial moderna y equilibrada en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas beneficiarias las condiciones generales y particulares que les afecten mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente Resolución se imputarán a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña", de los presupuestos de 2010, con las siguientes denominaciones:



- a) Aplicación 19.06.341A.770.00, código de proyecto 200419008002200, para las líneas destinadas a "Apoyo a la expansión del comercio asociado regional", "Modernización del comercio tradicional independiente", "Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada" y "Ayudas para la implantación de la marca de calidad del comercio".
- b) Aplicación 19.06.341A.770.00, código de proyecto 200919006000600, para la línea destinada a "Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos".
- c) Aplicación 19.06.341A.470.00, código de proyecto 200419008002200, para la línea destinada a "Ayudas para el asociacionismo sectorial y espacial".
- d) Aplicación 19.06.341A.770.00, código de proyecto 200719008000800, para las líneas destinadas a "Ayudas para la mejora de la gestión integrada", "Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicias" y "Ayudas para la promoción comercial de las franquicias".
- e) Aplicación 19.06.341A.470.00, código de proyecto 200719008000100, para la línea destinada a "Ayudas para la formación comercial".
- f) Aplicaciones 19.06.341A.770.00 y 19.06.341A.789.00, código de proyecto 200719008000900, para la línea destinada a "Ayudas para el fomento del comercio electrónico".

Mérida, a 21 de abril de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a la aplicación 19.06.341A.770.00, código de proyecto 200419008002200, de las líneas destinadas a "Apoyo a la expansión del comercio asociado regional", "Modernización del comercio tradicional independiente", "Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada" y "Ayudas para la implantación de la marca de calidad del comercio".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
B06239925	CM.06.10.0003.AR	MATERIALES CONSTRUCCIÓN RIVERO, S.L.	20.000,00
B0643717	CM.06.10.0037.AR	ALIMENTACIÓN DECORACIONES CABELLO	20.000,00
B06387609	CM.06.10.0061.AR	RIVERO ALMENDRALEJO, S.L.	20.000,00
B06403430	CM.06.10.0068.AR	HERMANOS CARDOSO ROSILLO, S.L.	12.853,03
B06524763	CM.06.10.0070.AR	SUPERGÉVORA, S.L.	20.000,00
34769024Q	CM.06.10.0071.AR	MIGUEL RIVERA PAJUELO	20.000,00
A06047500	CM.06.10.0077.AR	SANEAMIENTOS AMAYA, S.A.	5.750,00
B06336622	CM.06.10.0079.AR	ALIMENTACIÓN LA PLAZA, S.L.	20.000,00
B06347413	CM.06.10.0080.AR	HERMANOS ROMERO MATA, S.L.	20.000,00
A06040794	CM.06.10.0083.AR	BENITO ARAUJO, S.A.	20.000,00
B06197636	CM.06.10.0089.AR	ANGEL Y EMILIO SANCHEZ, S.L.	19.620,00
B06278048	CM.06.10.0091.AR	JUAN CASTAÑEDA CERRATO E HIJOS, S.L.	20.000,00
11765016X	CM.10.10.0009.AR	M. PALOMA IGLESIAS GALLEG0	5.881,00
07423571E	CM.10.10.0011.AR	JUAN ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ	10.534,14
B10132033	CM.10.10.0012.AR	PREFABRICADOS MANZANO, S.L.	20.000,00



76001952Q	CM.10.10.0014.AR	JOSE ESTEVEZ BEJARANO	20.000,00
44408129M	CM.10.10.0027.AR	ELENA MARIA IBAÑEZ MOROCHO	8.850,00
B10299089	CM.10.10.0028.AR	AUTOSERVICIO LAS CABILAS, S.L.	5.796,00
B10024834	CM.10.10.0042.AR	ALIMENTACIÓN TELLEZ, S.L.	20.000,00
B10168979	CM.10.10.0044.AR	PAVIMENTOS GARRIDO, S.L.	13.734,40
B10233088	CM.10.10.0045.AR	AUTOSERVICIO MARO, S.L.	13.106,98
A10059947	CM.10.10.0051.AR	AGROTÉCNICAS EXTREMEÑAS S.A.	20.000,00
B10148120	CM.10.10.0052.AR	MACROVALLE, S.L.	20.000,00
A10009777	CM.10.10.0053.AR	HIJOS DE ANDRES PEREZ, S.A.	20.000,00
A10142974	CM.10.10.0060.AR	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGUIN, S.A.	15.588,00
B06431738	CM.10.10.0061.AR	SUPERMERCADOS CAÑADA GALLARDO, S.L.	20.000,00
E06416838	CM.06.10.0001.CI	CALZADOS ARANDA, C.B. Compuesta por EDUARDO ARANDA PLATERO (08695158P) y JULIA GUERRERO SANZ (09158483K)	13.553,42
E06145528	CM.06.10.0002.CI	HERMANOS LOZANO, C.B. Compuesta por RAMÓN LOZANO QUINTANA (33980912E) y CARLOS LOZANO QUINTANA (33980988Y)	20.000,00
08803217J	CM.06.10.0004.CI	Mª ENCARNACIÓN PEGUERO VILLA	20.000,00
01072322Q	CM.06.10.0007.CI	ENRIQUE ROMERO MOLANO	15.399,38
B06133540	CM.06.10.0008.CI	ELECTRODOMESTICOS LEMFER, S.L.	13.850,32
B06184071	CM.06.10.0009.CI	POZO MECANICA, S.L.	9.925,14
B06360226	CM.06.10.0010.CI	ELECTEL CARMONA, S.L.	20.000,00
80054775D	CM.06.10.0013.CI	ANTONIA GONZALEZ CORDERO	13.239,20
33971172B	CM.06.10.0014.CI	PIEDAD MORENO CABALLERO	17.544,65
27814534J	CM.06.10.0015.CI	ANTONIO LUNA SANCHEZ	16.915,72
09173425J	CM.06.10.0017.CI	PLACIDA MARTINEZ PEREZ	5.382,53
08766485N	CM.06.10.0019.CI	CELIA ARDILA FERNÁNDEZ	11.722,67
B06572309	CM.06.10.0020.CI	GAMISA RACKETS, S.L.	10.313,79
44775751H	CM.06.10.0029.CI	FRANCISCO JAVIER RUIZ PARDO	6.039,58
08827465L	CM.06.10.0030.CI	ANGEL CHAVES GALVÁN	13.384,00
08668766C	CM.06.10.0036.CI	CONCEPCIÓN MACIAS GOMEZ	15.922,56
44777602Y	CM.06.10.0038.CI	NURIA CORDERO MARTINEZ	3.580,74
80031127M	CM.06.10.0039.CI	JOSE LUIS CARMONA SANCHEZ	8.089,71
79263489S	CM.06.10.0044.CI	MANUELA RODRIGUEZ GALLARDO	17.472,35
08885023P	CM.06.10.0045.CI	Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO	9.167,05
08884096K	CM.06.10.0049.CI	MARIO CALDERÓN CONEJO	3.201,18
79258262D	CM.06.10.0052.CI	FRANCISCO DURÁN ESPINOSA	7.145,42
76174873T	CM.06.10.0053.CI	CARMEN GONZALEZ MURILLO	6.782,70
E06341226	CM.06.10.0054.CI	SUPERAHORRO CASTAÑO, C.B. Compuesta por MARIA DEL CARMEN CASTAÑO GONZALEZ (79260277T) y MIGUEL ÁNGEL CASTAÑO GONZALEZ (34780005A)	8.846,70
33982044G	CM.06.10.0057.CI	MARIA JESÚS CABALLERO CABALLERO	20.000,00
44776317D	CM.06.10.0060.CI	MARIA ISABEL BAÑOS MATAMOROS	8.995,72
B10207520	CM.06.10.0090.CI	BY COMPANY LOS TEJANOS, S.L.	7.443,10
07007173Q	CM.10.10.0001.CI	EMILIO JOSE MOTINO RAMOS	20.000,00
06938151V	CM.10.10.0002.CI	CARMEN SOLANA CABALLERO	5.577,18
B10344448	CM.10.10.0003.CI	CALZADOS BERNAR USALLAN, S.L.	20.000,00
B10228930	CM.10.10.0004.CI	JARDINERIA SARA, S.L.	12.435,14
B10259810	CM.10.10.0005.CI	ELECTRO COCA, S.L.	17.251,69
B10290997	CM.10.10.0008.CI	INFOTRUJILLO, S.L.	4.537,89
06995930C	CM.10.10.0016.CI	MARIA DEL CARMEN GARCIA GIL	20.000,00
B10124758	CM.10.10.0019.CI	MUEBLES GRAJERA, S.L.	19.831,71
76028077J	CM.10.10.0020.CI	AGUSTIN IZQUIERDO SANCHEZ	3.712,78
07943603R	CM.10.10.0021.CI	MARTIN GARCIA MARIA JOSEFA	5.759,74
07447761Q	CM.10.10.0022.CI	TIMON GARCIA BENJAMIN	20.000,00
06933785K	CM.10.10.0024.CI	JULIO MARTIN PEREZ	4.294,80
76011020E	CM.10.10.0031.CI	MARIA ALICIA RAMAJO CORREA	3.161,26
07405426R	CM.10.10.0032.CI	BENITA MOHEDANO SANCHEZ	20.000,00
07453444H	CM.10.10.0033.CI	JUANA CASELLE RODRÍGUEZ	15.954,94
B10207520	CM.10.10.0039.CI	BY COMPANY LOS TEJANOS, S.L.	6.918,25



A10286359	CM.10.10.0040.CI	GRAN BAZAR VERA 2000, S.A.L.	19.848,00
B10303907	CM.10.10.0049.CI	SUPERMERCADOS DOMÍNGUEZ RIVAS, S.L.L.	5.520,00
06993567A	CM.10.10.0056.CI	FERMIN EXPOSITO CERRUDO	11.856,00
07000834W	CM.10.10.0058.CI	ROSA MARIA SIMON NUÑEZ	12.816,95
52961458W	CM.10.10.0062.CI	ANA MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ	15.439,73
E10207066	CM.10.10.0063.CI	AUTOSERVICIO LA ESTACIÓN, C.B. Compuesta por MANUEL MORALES NAHARRO (76009406H) y EPIFANIA MORALES NAHARRO (28947193Z)	6.377,20
B06450993	CM.06.10.0067.CA	AUTOSERVICIO RODRIGUEZ PEÑA, S.L.	14.002,87
B06187231	CM.06.10.0072.CA	ROMERO BARCO, S.L.	4.155,95
33987514T	CM.06.10.0075.CA	ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	8.519,70
E10169258	CM.10.10.0006.CA	AUTOSERVICIO FELIPE, C.B Compuesta por MANUEL GARCIA JIMENEZ (06972184X) y FELIPE GARCIA JIMENEZ (06992404J)	3.450,00
B10368033	CM.10.10.0015.CA	PARQUE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA SUPERMERCADO, S.L.U.	4.075,15
76008027L	CM.10.10.0038.CA	LEONOR VENTURA GOMEZ LADERO	14.306,03

ANEXO II

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a la aplicación 19.06.341A.770.00, código de proyecto 200919006000600, de la línea destinada a "Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
F06003925	FR.06.10.0002.CR	SOC. COOP. AGRICOLA COLONOS	20.000,00
30599022 Y	FR.06.10.0003.CR	JOSEFA ROMERO GODOY	15.229,83
07012176 M	FR.10.10.0001.CR	FRANCISCO VALVERDE CACERES	20.000,00
07004332G	FR.10.10.0002.CR	JOSE LUIS SOJO GRANJO	7.293,20
76121716 L	FR.10.10.0006.CR	DAVID GARCIA SALVADOR	13.166,14

ANEXO III

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a la aplicación 19.06.341A.470.00, código de proyecto 200419008002200, de la línea destinada a "Ayudas para el asociacionismo sectorial y espacial".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
G06247431	CH.06.10.0001.AC	ASOCIACIÓN PEQUEÑOS AUTONOMOS Y COMERCIANTES	6.331,28
G06489785	CH.06.10.0009.AC	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO LA SERENA	14.931,43
G06220370	CH.06.10.0011.AC	ASOCIACIÓN COMERCIANTES CALLE MENACHO	6.164,69
G06159016	CH.06.10.0013.AC	ORGANIZACIÓN REGIONAL MUJERES - ORMEX	7.654,40
G06353569	CH.06.10.0018.AC	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL LLEREN A Y COMARCA SIGLO XXI	5.200,00
G10190445	CH.10.10.0005.AC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIO CACERES (AECA)	6.809,53
G10190445	CH.10.10.0006.AC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIO CACERES (AECA)	5.858,46
G-10190445	CH.10.10.0008.AC	ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMERCIO CACERES (AECA)	3.584,40
G10190445	CH.10.10.0009.AC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIO CACERES (AECA)	12.012,02



VI0192276	CH.10.10.0015.AC	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA CENTRO PLASENCIA	5.104,00
VI0192276	CH.10.10.0016.AC	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA CENTRO PLASENCIA	4.640,00
VI0316883	CH.10.10.0017.AC	ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y OCIO ZONA CENTRO DE TRUJILLO	4.797,60
VI0316883	CH.10.10.0018.AC	ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y OCIO ZONA CENTRO DE TRUJILLO	4.799,60
G10275436	CH.10.10.0020.AC	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PINTORES-MONUMENTAL	11.600,00

ANEXO IV

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a la aplicación 19.06.341A.770.00, código de proyecto 200719008000800, de las líneas destinadas a "Ayudas a las organizaciones interempresariales de carácter comercial", "Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicias" y "Ayudas para la promoción comercial de las franquicias".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
B06447775	IE.06.10.0001.IE	KOPERI MERIDA, S.L.	3.024,00
B10317188	IE.10.10.0001.IE	ALMACENES AGRUPADOS MAT, S.L.	30.000,00
B06502272	FQ.06.10.0006.DF	BELLOTA Y JARA, S.L.	3.560,00
B06569479	FQ.06.10.0015.DF	SERRAQUESADA, S.L.	19.595,96
B10317188	FQ.06.10.0005.PF	ALMACENES AGRUPADOS MAT, S.L.	10.000,00
A06305494	FQ.06.10.0017.PF	EXPLORER OUTDOOR EQUIPMENT & SERVICES, S.A.	9.000,00
B10381226	FQ.10.10.0001.PF	PORTALES Y GUÍAS ON LINE DE TU CIUDAD, S.L.	3.909,90
B10381226	FQ.10.10.0002.PF	PORTALES Y GUÍAS ON LINE DE TU CIUDAD, S.L.	3.300,98

ANEXO V

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a la aplicación 19.06.341A.470.00, código de proyecto 200719008000100, de la línea destinada a "Ayudas para la formación comercial".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
G06381230	FO.06.10.0003.FC	UNIÓN DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE BADAJOZ (UNAMI)	6.300,00
G06381230	FO.06.10.0004.FC	UNIÓN DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE BADAJOZ (UNAMI)	6.300,00
G06490817	FO.06.10.0013.FC	ASOCIACIÓN COMERCIANTES CALLE SEVILLA	5.487,30
G06130942	FO.06.10.0019.FC	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE ZAFRA	5.487,30
G06317697	FO.06.10.0021.FC	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS MATAHEL	5.552,82
G06494017	FO.06.10.0022.FC	ASOCIACIÓN MUJERES EMPRESARIAS DE LA SERENA (AMESER)	5.773,95
G06527774	FO.06.10.0023.FC	ASOCIACIÓN COMERCIANTES DE QUINTANA DE LA SERENA	4.693,15
G06058226	FO.06.10.0025.FC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE AZUAGA Y COMARCA	5.487,30
G06146609	FO.06.10.0027.FC	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS VILLAFRANCA DE LOS BARROS	5.487,30
G06567689	FO.06.10.0031.FC	ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZALAMEA SERENA	3.685,50
G06468144	FO.06.10.0034.FC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MERIDA	4.381,65



G06036214	FO.06.10.0038.FC	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	6.060,60
G06159016	FO.06.10.0042.FC	ORGANIZACIÓN REGIONAL MUJERES EMPRESARIAS (ORMEX)	5.527,20
G06454995	FO.06.10.0044.FC	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS MARIA AUXILIADORA Y ADYACENTES	5.527,20
V06247555	FO.06.10.0046.FC	ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO VILLANUEVA DE LA SERENA	4.176,38
G06489785	FO.06.10.0052.FC	ASOCIACIÓN COMERCIO CENTRO COMERCIAL ABIERTO VILLANUEVA DE LA SERENA	4.176,38
G06247431	FO.06.10.0053.FC	ASOCIACIÓN PEQUEÑOS AUTONOMOS Y COMERCIANTES. VILLANUEVA DE LA SERENA	4.176,38
G06363360	FO.06.10.0057.FC	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G06363360	FO.06.10.0072.FC	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G06020523	FO.06.10.0074.FC	FEDERACIÓN DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA PROVINCIA BADAJOZ (FECOBA)	4.281,45
G06020523	FO.06.10.0079.FC	FEDERACIÓN DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA PROVINCIA BADAJOZ (FECOBA)	4.384,46
G06390652	FO.06.10.0083.FC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA MARINA	4.381,65
G06243471	FO.06.10.0085.FC	ASOCIACIÓN COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SAN ROQUE	4.176,90
G06344196	FO.06.10.0088.FC	ASOCIACIÓN COMERCIANTES DE CABEZA DEL BUEY	3.976,70
G10316651	FO.10.10.0005.FC	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE EMPRESARIOS DE E-COMERCE	6.019,65
G10013282	FO.10.10.0035.FC	FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA (F.E.P.)	6.715,80
G10013282	FO.10.10.0037.FC	FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA (F.E.P.)	6.715,80
V10192276	FO.10.10.0048.FC	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA CENTRO PLASENCIA	6.715,80
G06381230	FO.10.10.0050.FC	UNIÓN DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE BADAJOZ (UNAMI)	6.300,00
G10196889	FO.10.10.0058.FC	ASOCIACIÓN AUTONOMICA DE COMERCIANTES REPARADORES DE NEUMÁTICOS	6.678,32
G10016921	FO.10.10.0061.FC	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (ASEPAN)	7.562,58
G10190445	FO.10.10.0069.FC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIO CACERES (AECA)	3.685,50
G10190445	FO.10.10.0072.FC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIO CACERES (AECA)	3.685,50
G10211209	FO.10.10.0074.FC	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MIAJADAS Y COMARCA (ACOMIC)	6.558,30
G10161396	FO.10.10.0081.FC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MADRIGALEJO	4.176,38
G06363360	FO.10.10.0086.FC	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (OPA)	4.176,38
G10223535	FO.10.10.0093.FC	ASOCIACIÓN PYMES VALLE DEL JERTE	4.586,40
G10378545	FO.10.10.0095.FC	ASOCIACIÓN COMERCIO DE EXTREMADURA	6.092,18
G10378545	FO.10.10.0096.FC	ASOCIACIÓN COMERCIO DE EXTREMADURA	5.990,04
V10316883	FO.10.10.0099.FC	ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y OCIO ZONA CENTRO DE TRUJILLO	5.162,98
G10175834	FO.10.10.0101.FC	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE CORIA Y COMARCA	6.300,00
G10298065	FO.10.10.0103.FC	FEDERACIÓN EXTREMEÑA EMPRESARIOS MUEBLE Y MADERA	4.586,40
G10381648	FO.10.10.0114.FC	ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL CAMPO ARAÑUELO	6.203,93
G10248953	FO.10.10.0117.FC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS RIVERA DE GATA	5.487,30
G10248953	FO.10.10.0119.FC	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS RIVERA DE GATA	5.487,30
G10275436	FO.10.10.0120.FC	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PINTORES-MONUMENTAL	4.857,01



ANEXO VI

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a las aplicaciones 19.06.341A.770.00 y 19.06.341A.789.00, código de proyecto 200719008000900, de la línea destinada a "Ayudas para el fomento del comercio electrónico".

NIF/CIF	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
B06239925	EC.06.10.0002.CE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN RIVERO, S.L.	8.811,60
G06355861	EC.06.10.0008.CE	AGRUPACIÓN MODA EXTREMADURA	21.175,00
B06507305	EC.06.10.0010.CE	TINMAR REGALOS,S.L.	4.788,00
J06571087	EC.06.10.0012.CE	VIDEOVENTA, S.C.	3.840,00
B10132033	EC.10.10.0004.CE	PREFABRICADOS MANZANO, S.L.	11.740,80
B81918864	EC.10.10.0008.CE	BRUMALE, S.L.	6.082,96
B10344448	EC.10.10.0009.CE	CALZADOS BERNAR USALLAN, S.L.	3.860,00
B10342442	EC.10.10.0010.CE	DELICACERES, S.L.	12.000,00
A10019123	EC.10.10.0012.CE	JUAN FUENTES E HIJOS, S.A.	4.320,00
76026000Y	EC.10.10.0013.CE	GLORIA JABATO MARTIN	3.800,00

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firmas de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para determinadas fincas afectadas por la obra de ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura" promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU", en el paraje "Las Mojedas", en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2010061242)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que ha de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 12 de mayo de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO



RELACION DE AFECTADOS CITADOS PARA EL PAGO DEL DEPÓSITO PREVIOS Y FIRMA DE ACTAS DE OCUPACIÓN DEFINITIVAS.
 EXPDTE: OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL PARQUE INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA
 TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALMORAL DE LA MATA.

Nº ORDEN	Datos de la Finca		PROPIETARIO	LUGAR DE CITACION	Fecha	Hora
	POLÍGONO	PARCELA				
1	14	12	-	ROCHA CAMACHO, JULIO	10 de junio de 2010	11:15:00
2	14	11a	a	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	10 de junio de 2010	11:30:00
3	503	196	-	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	10 de junio de 2010	11:30:00
4	503	194	-	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	10 de junio de 2010	11:30:00
5	503	197	-	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	10 de junio de 2010	11:30:00
6	503	205	-	SERRANO NIETO, VIDAL	10 de junio de 2010	12:30:00
7	503	204	a	HIDALGO DÍAZ, JULIAN JESUS	10 de junio de 2010	12:45:00
8	503	206a	a	MARCOS GÓMEZ, FRANCISCA	10 de junio de 2010	13:00:00
9	503	203	-	DÍAZ JIMENEZ, JESÚS	10 de junio de 2010	13:15:00
10	503	202a	a	DÍAZ JIMENEZ, CLARA	10 de junio de 2010	13:30:00
11	503	201	-	DÍAZ JIMENEZ, MARCOS	10 de junio de 2010	13:45:00
12	503	236	-	GARCÍA MOYA, NICOLAS (33,33%) HROS DE GARCÍA MOYA, CONSTANCIO (33,33%) GARCÍA MOYA, FELIX (33,33%)	10 de junio de 2010	17:00:00
13	503	235a	-	FUENTECAPALA, S.A.	10 de junio de 2010	17:45:00
14	503	10237	-	GARCÍA MOYA, NICOLAS (33,33%) HROS DE GARCÍA MOYA, CONSTANCIO (33,33%) GARCÍA MOYA, FELIX (33,33%)	10 de junio de 2010	17:00:00
15	503	242	a	GARCÍA MOYA, NICOLAS (33,33%) HROS DE GARCÍA MOYA, CONSTANCIO (33,33%) GARCÍA MOYA, FELIX (33,33%)	10 de junio de 2010	17:00:00
16	503	165	-	HROS DE MARCOS JIMENEZ, MARÍA	10 de junio de 2010	18:00:00
17	13	240	-	JIMENEZ ÁVILA, JOSÉ	10 de junio de 2010	18:15:00



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 222/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1521/2008. (2010061170)

Ha recaído sentencia firme n.º 222, de 18 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1521 de 2008 promovido por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª María Hernández López, D.ª Manuela Macías Hernández y D.ª Ana María Macías Hernández, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: dos Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 24 de julio de 2008, dictadas en las reclamaciones económicas-administrativas números 06/772/05 y 06/773/05, por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 222, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1521/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D.ª María Hernández López, D.ª María Manuela Macías Hernández y D.ª Ana María Macías Hernández, contra dos resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 24 de julio de 2008, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas números 06/772/05 y 06/773/05, anulamos las mismas por no ser ajustadas a Derecho, confirmando definitivamente el valor declarado por las contribuyentes en su día como base imponible de la correspondiente liquidación”.

Mérida, a 7 de mayo de 2010.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 225/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 71/2009. (2010061171)

Ha recaído sentencia firme n.º 225, de 23 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 71 de 2009 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de octubre de 2008, dictada en la reclamación económica-administrativa número 06/919/08, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados promovida por D. José María Cotrina Santos.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 225, de 23 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 71/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de octubre de 2008, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/919/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 7 de mayo de 2010.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 283/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 573/2009. (2010061172)

Ha recaído sentencia firme n.º 283, de 30 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 573 de 2009 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de enero de 2009, dictada en la reclamación económica-administrativa número 06/1143/08, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, promovida por D. Francisco José Alonso Gerada.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 283, de 30 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 573/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de enero de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1143/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 7 de mayo de 2010.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable de zona de protección de regadío (tipo IV) a suelo urbanizable de uso industrial, creándose el Sector P-11 en terrenos del paraje "La Tierrita", con objeto de construir una fábrica de fertilizantes. (2010061212)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de enero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talavera la Real no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 28 de enero de 2010, se incorporan en la Normativa Urbanística los artículos V.139 bis.2, V.140 bis.2, V.141 bis.2, V.142 bis.2, V.143 bis.2, V.144 bis.2, V.145 bis.2, V.146 bis.2, VII.45 y VII.46, que quedan redactados como sigue:

Artículo V.139 bis.2. Definición.

1. Corresponde a la edificación e instalaciones que, con uso exclusivo, necesitan una parcela de grandes dimensiones para poder desarrollar la actividad a que se destinan y que por sus características tolerables, de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insaludables, Nocivas y Peligrosas, y por ser necesaria para el servicio de las ciudades, puedan emplazarse en la proximidad relativa de las zonas residenciales, dotándose en los casos precisos de aislamientos de zonas verdes de protección en sus zonas de relativo contacto.

Artículo V.140 bis.2. Alineaciones.

1. Son las definidas en la documentación gráfica de las NNSS (o de los documentos de planeamiento que puedan desarrollarlas), en los planos correspondientes.
2. Se autorizan los retranqueos de edificación tanto a la alineación exterior como al fondo de las parcelas y linderos laterales, con un valor mínimo de 5 metros.
3. Los retranqueos a linderos laterales y fondos de parcela tendrán carácter obligatorio, debiendo quedar los espacios de retranqueos suficientemente libres como para que



pueda ser circunvalado el edificio o la instalación en caso de incendio por los vehículos correspondientes.

4. Excepcionalmente, y con autorización expresa de los linderos en tal sentido, podrán autorizarse edificaciones secundarias de carácter menor, adosadas a linderos laterales o fondos de parcela, siempre que entre éstas y la edificación principal se conserve la distancia de seguridad señalada en el punto anterior y que no linden ni estén a menos de 5 metros de edificaciones similares en las parcelas contiguas.

Artículo V.141 bis.2. Parcela mínima.

1. La parcela mínima será de 5.000 m², en nuevas parcelaciones/agregaciones.

Artículo V.142 bis.2. Frente mínimo.

1. El frente mínimo de parcela será de 30 metros para las nuevas parcelaciones.

Artículo V.143 bis.2. Fondo máximo edificable.

1. Libre.

Artículo V. 144 bis.2. Superficie de ocupación y edificabilidad máxima sobre parcela.

1. No se fija superficie máxima de ocupación, quedando ésta en función del resto de las condiciones de la presente Ordenanza.
2. Se establece un coeficiente de edificabilidad máxima sobre parcela de 0,7 m²/m².

Artículo V.145 bis.2. Alturas.

1. La altura máxima en las edificaciones principales será, con carácter general, de 11 metros hasta la arista de los aleros de la cubierta, no pudiendo sobresalir por encima de esta cota más que las chimeneas y elementos similares. Sí podrán excederse de este límite (con autorización municipal) los elementos e instalaciones singulares que por sus características intrínsecas así lo demanden.

Artículo V.146 bis.2. Uso en la edificación.

1. Vivienda. Se admiten en todas sus categorías con un límite máximo de 2 viviendas y 250 m² totales edificados por parcela industrial, para uso exclusivo del personal de la instalación.
2. Aparcamiento-cochera. Se admiten los correspondientes a los grupos II, III y IV, y los aparcamientos en superficie.
3. Industrias y almacenaje. Se admiten los correspondientes a los grados I, II y III.
4. Comercio. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II.
5. Oficinas y administrativo. Quedan prohibidas las correspondientes a todos los grupos, si bien se admitirán las vinculadas a la industria aneja.



6. Hostelería y hoteles. Se admiten las correspondientes a los grupos II y III.
7. Espectáculos y salas de reunión. Quedan prohibidas las correspondientes a todos los grupos, si bien se admitirán las vinculadas a la industria aneja.
8. Educativo y cultural. Quedan prohibidas las correspondientes a todos los grupos.
9. Sanitario. Quedan prohibidas las correspondientes a todos los grupos, salvo los del Grupo II cuando sean vinculados a la propia empresa.
10. Religioso. Quedan prohibidas las correspondientes a todos los grupos.
11. Deportivo. Quedan prohibidas las correspondientes a todos los grupos.
12. Ganadero. Quedan prohibidas las correspondientes a todos los grupos.

Artículo VII.45. Cuadro aproximado de superficies.

Localización:

Terrenos situados al Oeste de Talavera, delimitados en el Plano de Ordenación n.º 6 de las NNSS, como Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada Homologada Polígono P-11, lindantes con la actual EX-363 (Talavera-La Albuera) y cercanos a la salida n.º 381 de la Autovía de Extremadura. Superficie total de la Unidad: 91.115 m².

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES	(EN M ²)
SUPERFICIE BRUTA	91.115
VIARIO	9.333
CESIONES:	
— Equipamientos dotacionales	4.779
— Zonas verdes/Libre	12.385
	(sólo computables 10.053)
— 10% aprovechamiento resultante	

USOS PREDOMINANTES

Uso global: Industrial. IND-4. Grandes Industrias.

Usos pormenorizados permitidos.

— Uso característico.

Industrial. IND-4. Gran Industria. Categoría grupo III de las NNSS.

— Usos complementarios.

Industrias y almacenajes. Categorías grupos I y II de las NNSS.



Vivienda. En todas sus categorías con un límite máximo de 2 viviendas y 250 m² totales edificados por parcela industrial, para uso exclusivo del personal de la instalación.

Aparcamiento-cochera. Se admiten los correspondientes a los grupos II, III y IV y los aparcamientos en superficie.

Comercio. Se admiten los correspondientes a los grupos I y II.

Oficinas y administrativo. Se admitirán las vinculadas a la industria aneja.

Hostelería y hoteles. Se admiten las correspondientes a los grupos II y III.

Espectáculos y salas de reunión. Se admitirán las vinculadas a la industria aneja.

Sanitario. Se admiten los del grupo II cuando sean vinculados a la propia empresa.

Equipamiento dotacional, social de definición municipal y comercial, categoría grupo I de las NNSS.

Espacios libres públicos como zona verde y viales como plataformas de acceso, giro y aparcamiento.

Pistas polideportivas sobre zona verde.

Artículo VII.46. Otras condiciones.

1. El objetivo de este Sector es el desarrollo de suelo como un polígono industrial de características capaces de:
 - a. Posibilitar la ubicación y construcción de una nueva fábrica.
 - b. Conseguir la normalización urbanística del suelo que ocupan las actuales instalaciones de "Aldea del Conde Sociedad Cooperativa".
2. Iniciativa recomendada: privada.
3. El sistema de actuación previsto es el de compensación.
4. Los trámites a seguir para su desarrollo serán desarrollados mediante el correspondiente Programa de Ejecución, consistente en la reparcelación, realización de cesiones al Ayuntamiento y urbanización.

• • •





RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Nuevo enlace de la EX-110 con la EX-214 en Alburquerque". (2010061243)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE: OBR0510009 ENLACE DE LA EX-110 CON LA EX-214 EN ALBURQUERQUE

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.600,00 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	51 / 60	CHAPARRO MATADOR, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
1/0	50 / 335	CORCHERA LAS PIZARRAS, S.L.	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
3/0	50 / 327	CORCHERA LAS PIZARRAS, S.L.	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
10/0	50 / 353	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
14/0	51 / 61a	DIPUTACION DE, BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
7/0	50 / 322	ESTEVEZ ESPINO, JULIA INOCENTA	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
11/0	51 / 67	GAMERO MAYA, JUAN	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
2/0	50 / 329	GONZALEZ MATADOR, MIGUEL ANGEL	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
4/0	50 / 326	HERNANDEZ CAMPOS, CANDIDO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
9/0	50 / 352	HERNANDEZ CAMPOS, CANDIDO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
13/0	51 / 65	MAYO ASPANO, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
15/0	51 / 64	MENDEZ MANZANO, PETRA Y 2 HIJOS	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
12/0	51 / 66	MIRANDA PIRIS, JUAN	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
6/0	50 / 324	RODRIGUEZ APARCIO, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
8/0	50 / 321	RODRIGUEZ APARCIO, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00
5/0	50 / 325	VIEDA AGUADO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	02/06/2010	10:00

•••



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la EX-115". (2010061244)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

EXPEDIENTE: **OBR0509244** NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115TÉRMINO MUNICIPAL: **609.100,00** NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
46/0	17 / 1544	GARCIA CAMPOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	10:30
71/0	17 / 168	GOMEZ MORENO, SOFIA	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	10:30
36/0	16 / 152	JIMENO FERNANDEZ, CATALINA Y TOMÁS	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	10:30
65/0	17 / 162	JIMENO MORENO, CATALINA	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	10:30
26/0	16 / 225	MASA ENCINA, ANDRES	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	10:30
29/0	16 / 188	MASA PARRALEJO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	10:30
31/0	16 / 177	MASA PARRALEJO, Mª ANTONIA REGINA	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	10:30
9/0	16 / 261	MOÑINO PIZARROSO, BARTOLOME	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
52/0	17 / 110b	MORENO GALLARDO, MARIA JUANA	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
41/0	16 / 125	MORENO MORENO, ALEJO	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
33/0	16 / 121	MORENO MORENO, JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
34/0	16 / 119	MORENO MORENO, JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
39/0	16 / 118	MORENO MORENO, JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
37/0	16 / 122	MUÑOZ ARROYO, MARIA VICENTA	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
59/0	17 / 140	MUÑOZ SANCHEZ, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
60/0	17 / 138	MUÑOZ SANCHEZ, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
55/0	17 / 98	NIETO PACHON, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
23/0	16 / 222	PARRALEJO CANO, JUAN	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
51/0	17 / 107h	PARRALEJO RECIO, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
18/0	16 / 243	PEREZ MASA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
40/0	16 / 126	PIZARRO FERNANDEZ, CATALINA , ANTONIA Y Mª ANGEL	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
6/0	15 / 1571	RESIDENCIA DE ANC. HOGAR NTRA. SRA., DE LAS CRUCES	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30



EXPEDIENTE:		OBR0509244		NUEVA VARIANTE A NAVALVILLAR DE PELA EN LA EX-115	
TÉRMINO MUNICIPAL:		609.100,00		NAVALVILLAR DE PELA	
				(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
63/0	17 / 158	RODRIGUEZ CAÑADA PETRA Y DOS HIJAS	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
20/0	16 / 236	RODRIGUEZ SIERRA TERESA Y 2 MÁS	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
43/0	16 / 35	ROMERO BLANCO, LUISA	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
49/0	17 / 109	ROMERO BLANCO, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
53/0	17 / 111 a-b	SÁNCHEZ PARRALEJO, ANTONIO Y JUAN	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
69/0	17 / 163	SANCHEZ SERRANO, ANA	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
67/0	17 / 164	SANCHEZ SERRANO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
66/0	17 / 165	SANCHEZ SERRANO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
73/0	13 / 743	SERRANO REGALADO, ISABEL (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
74/0	13 / 746	SERRANO REGALADO, ISABEL (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30
3/0	16 / 279	SERRANO RODRIGUEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	01/06/2010	11:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017308. (2010061178)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Arcos.

Final: C.D. Fuero.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductor: cobre.

Longitud total en km: 0,485.

Emplazamiento de la línea: centro urbano de Olivenza.

Presupuesto en euros: 105.975,02.

Presupuesto en pesetas 17.632.760.

Finalidad: cambio de conductor.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017308.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017094. (2010061169)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo A418565.

Final: apoyo A418567.

Término municipal afectado: Talavera la Real.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 0,270.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: zona de Aldea del Conde en el T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 7.114,35.

Presupuesto en pesetas: 1.183.728.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017094.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017290. (2010061177)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: pasamuros de C.D. "Fábrica de harinas Llerena", n.º 46842 de la línea "Sub. Llerena".

Final: Centro de Transformación "Fábrica de harinas de Llerena", n.º 46842.

Término municipal afectado: Llerena.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,020.

Emplazamiento de la línea: C/ Prolongación de la Calleja Ollerías, s/n.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/15,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Llerena. C/ Prolongación de la Calleja Ollerías, s/n.

Presupuesto en euros: 41.288,81.

Presupuesto en pesetas: 6.869.880.

Finalidad: atención del suministro existente, además de su crecimiento vegetativo.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017290.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 21 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Río Lobos", n.º 10A00596, en el término municipal de Villanueva de la Vera. (2010061184)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Río Lobos", n.º 10A00596, en el término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 238, de fecha 14 de diciembre de 2009. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones por parte de la Asociación de Vecinos de los Parajes de los Jardines y Río Lobos. Las alegaciones se han resumido en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, las alegaciones y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Río Lobos", n.º 10A00596, en el término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Río Lobos", n.º 10A00596, en el término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

**1. Medidas generales:**

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento de recurso minero (áridos).
- 1.3. Zona de actuación: la explotación de áridos se realizará en el polígono 1, parcelas 426 y 429, del término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres), en el sector definido por las siguientes coordenadas UTM (Huso 30):

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	290.143	4.443.238
2	290.131	4.443.090
3	290.141	4.443.046
4	290.144	4.442.993
5	290.177	4.442.992
6	290.103	4.443.109
7	290.111	4.443.121
8	290.103	4.443.126
9	290.103	4.443.193
10	290.117	4.443.224

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, postes eléctricos, etc.). De igual manera deberá mantenerse una distancia de, al menos, 10 metros respecto a las encinas existentes en las parcelas. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°.
- 1.5. Explotación: el volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 10.700 m³. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. Tanto la profundidad de 1,5 metros, como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático.
- 1.6. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de TREINTA Y SEIS MESES.



- 1.7. Accesos y cerramientos: el acceso se realizará desde el polígono industrial de Villanueva de la Vera tomando el Camino de los Jardines en dirección sur y por el que se accede directamente a la parcela una vez recorridos unos 2 km.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar antes de comenzar la actividad, de forma que se impida el acceso a personas y/o fauna que puedan sufrir accidentes y poder evitar, además, el vertido de escombros y otros residuos por parte de personas ajenas a la explotación. El promotor deberá proceder al cerramiento del perímetro y señalizar, mediante carteles legibles, el área de explotación, debiéndose mantener en perfecto estado de conservación. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine. No podrán utilizarse como materiales de aporte a los viales cascotes, restos de derribos y otros excedentes de obra.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente declaración (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: con objeto de proteger las zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, evitando así las emisiones de polvo que puedan perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.

De igual manera se deberá mantener una distancia de, al menos, 10 metros respecto a las encinas existentes en las parcelas.

- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Dada la proximidad de edificaciones, los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las



características acústicas del entorno. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: existe informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en el que se señala que según el Plan Territorial de la Vera, con aprobación definitiva (Decreto 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera, DOE n.º 230, de 27 de noviembre de 2008) la actuación prevista se inserta dentro del área de "protección ganadera". En dicha área de "protección ganadera" las actividades extractivas están declaradas usos excepcionales incompatible, por lo que deberán solicitarse ante el órgano competente los informes y autorizaciones necesarias para poder realizar la actividad en la mencionada área.

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, respetando en todo momento las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.3 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.4. Protección de las aguas: durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso

será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: la explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.
- 2.6. Gestión de residuos: los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida, incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: de mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.
- 2.9. Protección arqueológica: serán objeto de supervisión arqueológica todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las actuaciones que, derivadas de la obra, generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo la rasante natural.

Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos, y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados. En caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la

zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleo-paisajístico del yacimiento afectado.

Finalizada la intervención arqueológica y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, regulador de la Actividad Arqueológica de Extremadura), se emitirá en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

- 2.10. Restauración: la restauración estará encaminada al acondicionamiento de la parcela al uso agrícola de la misma. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. La topografía una vez restaurada la parcela, será similar a la original, conservando las pendientes y sus direcciones, con el fin de no modificar la escorrentía superficial. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30º y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas y taludes serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

- 2.11. Abandono: en el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Restitución del uso de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) y/o instalación de cultivos sobre las zonas restauradas.

3. Vigilancia ambiental y abandono:

- 3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el



artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.



- 4.2. Modificaciones: cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.
- 4.3. Comunicación de inicio de la actividad: de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el promotor queda obligado a comunicar a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental con suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución de este proyecto.

Mérida, a 10 de mayo de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

ALEGACIONES

Se han realizado alegaciones al proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Río Lobos", n.º 10A00596, en el término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres) por parte de la Asociación de Vecinos de los Parajes de los Jardines y Río Lobos.

Las alegaciones realizadas por un socio de la Asociación de Vecinos de los Parajes de los Jardines y Río Lobos se resumen a continuación:

— El estudio de impacto ambiental presenta imprecisiones:

- Aparte del mencionado olivar, la parcela cuenta con un longevo ejemplar de encina situado en la proximidad de la edificación.
- El estudio de fauna no incluye que la parcela es área de campeo de aves como el águila culebrera, águila calzada, halcón abejero y cigüeña negra.
- Por encontrarse la parcela en el campo visual hacia la sierra, desde cierto número de viviendas rurales situadas en el Cerro de los Jardines, el impacto paisajístico es alto.

En relación a las alegaciones presentadas:

En referencia a las imprecisiones en cuanto a la vegetación y a la fauna, cabe destacar que se realizaron consultas a la Dirección General del Medio Natural y al Agente del Medio Natural de la zona y que no ha manifestado necesidad de ampliar los estudios respecto a estos factores ambientales. En cualquier caso, en sus respectivos informes no se hace mención a la existencia de afecciones a las mencionadas especies.



En cuanto al impacto paisajístico, la explotación es de carácter temporal, por lo tanto una vez finalizada la actividad se restaurará convenientemente, eliminando el impacto paisajístico que durante el periodo de actividad pueda tener.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, UTE SANEAMIENTO COMARCA DE LA VERA, con domicilio social en C/ Guillermo Marconi, de Mérida (Badajoz), y CIF U-8498427, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Río Lobos", n.º 10A00596, en el término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres).

El proyecto consistirá en la extracción de material con el objeto de utilizarlo para las diferentes actuaciones contempladas en el proyecto de saneamiento de la comarca agraria de La Vera. La extracción se realizará sobre el polígono 1, parcelas 426 y 429 del término municipal de Villanueva de la Vera.

Se ha proyectado la extracción mediante 1 banco, con una profundidad de 1,5 metros, ocupando una superficie de 7.144 m² de la que se pretende extraer un volumen total de áridos de 10.700 m³. La vida útil de la explotación, incluidas las tareas de restauración, será de 36 meses.

El sistema de explotación se realizará mediante arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la obra, ejecutándose en un único banco de trabajo de morfología tipo artesa.

El acceso se realizará desde el polígono industrial de Villanueva de la Vera tomando el Camino de los Jardines en dirección Sur y por el que se accede directamente a la parcela una vez recorridos unos 2 km.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Antecedentes y objetivos", donde se incluyen los datos del promotor, la ubicación de la explotación y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- "Legislación aplicable" en materia ambiental.
- "Situación geográfica", con la ubicación de la explotación, superficie destinada a la extracción y el acceso a la misma.
- "Descripción del proyecto", donde se incluye el diseño y vida útil de la explotación, además de la ubicación de dicho recurso.
- "Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada" en base a los criterios de calidad de los materiales, al cumplimiento de los requisitos medioambientales, cercanía a la obra, facilidad de acceso y autorización del titular de los terrenos.



- “Evaluación de Impacto Ambiental”: se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase preparatoria, de funcionamiento y de clausura) sobre los factores ambientales (suelo, vegetación, fauna, aire, agua, paisaje, ruido y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente es compatible, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas protectoras y correctoras”, donde se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
 - En la fase de proyecto: se planificará la ejecución de los trabajos para reducir la duración e intensidad de los impactos causados; se utilizarán los caminos y vías de acceso ya existentes; las vías no influirán sobre los cursos de agua y se alejarán lo máximo posible de los mismos y se restituirán una vez acabada la obra; se gestionarán adecuadamente los residuos para evitar afecciones a los cursos de agua tanto superficiales como subterráneos; para minimizar los efectos sobre la fauna se evitarán grandes movimientos de maquinaria en épocas de reproducción y cría; el acceso a la parcela se realizará por los caminos ya existentes, sin circular fuera de las pistas.
 - En la fase de explotación: se evitará cualquier vertido de sustancias contaminantes, de forma que todos los residuos serán gestionados por un gestor autorizado; si se produjeran vertidos accidentales de aceites y lubricantes se procederá a su inertización; se mantendrá la maquinaria en perfecto estado de mantenimiento; el mantenimiento y reparación de los vehículos se realizará en talleres autorizados, nunca en la zona de extracción; se diseñarán las redes de drenaje superficial adecuadas para evitar el contacto con las aguas de escorrentía; se utilizarán preferentemente caminos ya existentes; se descompactarán los terrenos afectados por las actividades inherentes a la explotación al final de la fase de funcionamiento; se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de caminos y la ubicación de acopios; se retirarán, acopiarán y mantendrán los horizontes superficiales del suelo para recuperar el terreno; se evitará el vertido de materiales o residuos, clasificando y depositando los sobrantes en vertederos autorizados; el mantenimiento de los vehículos se llevará a cabo en los talleres autorizados; se cerrarán y señalizarán las zonas de extracción para no afectar más superficie de la planificada; se organizarán los movimientos de la maquinaria según las curvas de nivel; se limitará la velocidad de los vehículos; se procederá al riego periódico de las pistas y caminos y previo a cualquier movimiento de tierras, para evitar la producción de polvo; se mantendrá la maquinaria en perfecto estado, en especial los sistemas de insonorización para evitar la generación de ruidos; en caso de detectarse niveles de emisión de gases o ruidos demasiado elevados se buscará su origen y se reparará la maquinaria averiada; se regarán los materiales acopiados al cargarlos a los volquetes, así como todas las superficies expuestas al viento; se limitará el trabajo a horario diurno; se evitará en la medida de lo posible el paso por poblaciones en las operaciones de transporte de material extraído; se eliminará cualquier material que pueda ser inflamable y combustible ante cualquier fuente de ignición; se evitará el contacto directo e indirecto de la vegetación con sustancias químicas nocivas o con un pH excesivo; se evitará realizar la extracción en los periodos de reproducción y cría; se instalarán silenciadores en los equipos



móviles; se acopiará la tierra vegetal en forma de cordón en la zona de la parcela que limita con el camino consiguiendo un apantallamiento visual; se evitará el uso de colores llamativos en la maquinaria; se diseñará la extracción de forma que no rompa la armonía general del paisaje y se permita la implantación de un uso alternativo una vez clausurada la explotación.

- En la fase de clausura: se controlará la maquinaria y cualquier tipo de vertido; se realizará la limpieza general de la explotación para eliminar cualquier residuo; se restituirán los accesos y se descompactarán los caminos auxiliares y la propia superficie de la zona extraída; se recuperará el horizonte superficial del suelo mediante la tierra vegetal acopiada; se limpiará de manera general la explotación para eliminar los residuos y éstos serán gestionados por gestor autorizado.
- “Planificación de la restauración”: el plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación, de forma que se irán adaptando los trabajos de extracción a las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la zona. El objetivo será el acondicionamiento de la parcela para que sea posible el uso agrícola de la misma, nivelando la superficie para evitar pérdidas de suelo y se suavizarán los taludes para evitar desprendimientos. En caso de existir déficit, se planteará la posibilidad de adquirir este material de una fuente externa. La restauración se irá desarrollando a lo largo de la fase operativa. Las primeras operaciones se empezarán a aplicar a los dos meses aproximadamente, iniciada ya la explotación. La restauración se realizará a lo largo de la vida útil de la actividad, pero se intensificará en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”: el presupuesto para la restauración asciende a TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.153,80 €).



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de febrero de 2010, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Infantil. (2010061233)

Advertidos errores en la Resolución de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 32, de 17 de febrero), por la que se ordena la publicación del citado plan de estudios, se procede a su corrección.

Donde dice:

“Tabla 2.1. Estructura modular del plan de estudios:

Asignatura: Trastornos Psicológicos de la Primera Infancia”.

Debe decir:

“Tabla 2.1: Estructura modular del plan de estudios:

Asignatura: Fundamentos de Atención Temprana”.





IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA

EDICTO de 12 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia en el juicio verbal de desahucio n.º 209/2008. (2010ED0276)

D.ª María Cristina Carbonero Lozoya Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Castuera y su partido.

Hago saber: que en el procedimiento sobre juicio verbal de desahucio tramitado en este Juzgado con el número 209/2008 a instancia de Merca Castuera, SL, frente a Riverside Business, SA, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Ramiro, en nombre y representación de la entidad Merca Castuera, SL, frente a la entidad Ribusa, SA, y, en consecuencia declarar haber lugar al desahucio por precario de la demandada en relación con el local comercial, propiedad de la actora, sito en calle Trujillo, n.º 7, de Castuera y condenar a la demandada a dejarlo libre y a disposición de la entidad Merca Castuera, SL, y al abono de las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, cuya preparación se ha de instar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo pronuncia, manda y firma, D.ª Beatriz Miranda Verdú, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Castuera.

Y para que sirva de notificación en forma a Riverside Business, SA, en paradero desconocido se expide la presente en Castuera, a doce de marzo de dos mil diez.

La Secretaria

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 22 de abril de 2010 sobre construcción de casa rural.

Situación: paraje "Los Nogales", parcela 150 del polígono 13. Promotora: D.ª Lourdes Lucía Piñero Lajas, en Herrera del Duque. (2010081682)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: paraje "Los Nogales", parcela 150 del polígono 13. Promotora: D.ª Lourdes Lucía Piñero Lajas, en Herrera del Duque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 26 de abril de 2010 sobre construcción de bungalows.

Situación: paraje "El Recodo", parcela 524 del polígono 3. Promotor: Complejo La Mata, SL, en Madrigal de la Vera. (2010081667)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de bungalows. Situación: paraje "El Recodo", parcela 524 del polígono 3. Promotor: Complejo La Mata, SL, en Madrigal de la Vera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010081743)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 30 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0499/09	Agustín Herrera Casado	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA1344/09	Sánchez Flor, CB	Art. 140.19 LOTT	4.211,00 euros

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010081744)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a



la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 30 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1432/09	DAHBN I ABDENBI	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA1569/09	JERÓNIMO CARRASCAL Y CÍA, S.L.	Art. 140.19 LOTT	3.951,00 euros
BA1600/09	TTES. LÁCTEOS Y GANADOS LA ROTEÑA	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA1606/09	JAVIER MORENO PADILLA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.2 LOTT	1.501,00 euros
BA1613/09	ÁRIDOS Y EXCAVACIONES 2008, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1615/09	SEBASTIÁN ARIAS PÉREZ	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA1633/09	TTES. LÁCTEOS Y GANADOS LA ROTEÑA	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA1701/09	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ FARIAS	Art. 141.4 LOTT	1.501,00 euros
BA1731/09	TRANSPORTES MAURI E HIJOS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1764/09	EXTRACCIONES, EXCAVACIONES Y HORMIGONES, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1795/09	JULIÁN NOGALES GONZÁLEZ	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA1809/09	CONSTRUCCIONES CASIANO IGLESIAS ROJAS Y HNOS.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1838/09	COTEFABLO, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1875/09	TTE. URGENTE DE PAQUETERÍA LA SERENA, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA5089/09	TRANSPORTES EXTREMEÑOS LUCIO, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	23.005,00 euros
BA5091/09	RAMOS HERRANZ, S.L.	Art. 140.6 LOTT	32.207,00 euros
BA5098/09	EXTRACCIONES, EXCAVACIONES Y HORMIGONES, S.L.	Art. 140.3 LOTT	4.601,00 euros
BA5108/09	AUTOCARES BORBA, S.L.	Art. 140.6 LOTT	23.005,00 euros
CC0015/10	ANSALDO STS ESPAÑA, S.A.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
CC0034/10	TRANSPORTES SAVI, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros

• • •



ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010081745)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 30 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0636/09	Ranabe, SL	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 €
BA0915/09	Lanas Cuesta e Hijos, SL	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 €
BA1375/09	Alfaro Exclusivas Alimentación, SL	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 €
BA5025/09	Autocares Borba, SL	Art. 140.6 LOTT	12.000,00 €

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010081746)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 30 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0392/09	ESTRUCTURAS INDUSTRIALES BIANSA 2004	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0574/09	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0582/09	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.066,00 euros
BA0637/09	TÉCNICAS Y MANTENIMIENTOS DE CÁCERES, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0670/09	JOSÉ CAMUÑEZ GUTIERREZ	Art. 141.10 LOTT	1.501,00 euros
BA0671/09	JOSÉ CAMUÑEZ GUTIERREZ	Art. 140.12 LOTT	4.601,00 euros
BA0672/09	JOSÉ CAMUÑEZ GUTIERREZ	Art. 140.12 LOTT	4.601,00 euros
BA0673/09	JOSÉ CAMUÑEZ GUTIERREZ	Art. 140.12 LOTT	4.601,00 euros
BA0689/09	FRANCISCO GIL CEBRIÁN	Art. 140.19 LOTT	3.431,00 euros
BA0692/09	FRANCISCO GIL CEBRIÁN	Art. 140.19 LOTT	3.496,00 euros
BA0872/09	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ TEÓFILO, S.A.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1186/09	EXCAVACIONES MORENO BRAVO, S.L.	Art. 141.4 LOTT	1.721,00 euros
BA5242/08	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 140.20	4.600,00 euros
BA5243/08	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA5244/08	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA5245/08	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 140.20 LOTT	3.301,00 euros
BA5246/08	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA5247/08	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 140.20 LOTT	4.000,00 euros
BA5248/08	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA5249/08	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
CC0351/09	DIEGO SÁNCHEZ ROLLO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0401/09	2005 MERITRANS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0437/09	IGEMORENATA TRANS, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0466/09	SEMI, S.A.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
CC0480/09	JOSEFA ABAD LÓPEZ	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
CC0529/09	SBD PINTORS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0533/09	EXCAVACIONES CACEREÑAS LABE, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
CC0544/09	ÁRIDOS C.G., S.A.	Art. 141.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0558/09	NIVEL 10, S.L.	Art. 141.27 LOTT	401,00 euros
CC0571/09	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0572/09	IGEMORENATA TRANS, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0595/09	MUEBLES GARLOPA, S.A.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0624/09	TRANSPORTES CINTA EXPRESS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0626/09	MARLOSUR, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0713/09	JUAN MIGUEL CANTERO AMORES	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros

• • •



ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo en el expediente sancionador n.º BA0973/09, en materia de transportes. (2010081747)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 30 de abril de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0973/09	Amalio Materiales de Construcción, SL	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Rehabilitación de casa tradicional adosada a antigua plaza de toros para su uso como Albergue de la Vía de la Plata, en Alcuéscar".

Expte.: AP102AL01069. (2010061221)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio Cultural (Oficina de Gestión Alba Plata).
- c) Número de expediente: AP102AL01069.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación de casa tradicional adosada a antigua plaza de toros para su uso como Albergue de la Vía de la Plata en Alcuéscar.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Alcuéscar (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación:
 - C.1. Criterios de valoración automática:
 - Evaluación de la oferta económica.
 - Subcontratación.
 - C.2. Criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Seguridad y salud.
 - Medidas medioambientales.
 - Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 245.762,71 euros (IVA excluido).

IVA actualizado (18%): 44.237,29 euros.

Importe total: 290.000,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma (60%), y el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (40%), aprobado con fecha 27 de noviembre de 2007, correspondiente al Proyecto Vía de la Plata-Extremadura II.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA). Art. 83 de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Dirección General de Patrimonio Cultural (Oficina de Gestión Alba Plata).
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 47.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 027458.
- e) Telefax: 924 027467.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia complementaria: Especificada en el punto J del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 24 de junio de 2010. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1", "2" y "3".
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
 - 4.ª Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correos: 924 027467.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: La 3.ª Mesa de Contratación se constituirá el día 8 de julio a las 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 28 de junio de 2010, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el Sobre "1", y el día 2 de julio a las 9,00 horas, se celebrará el acto público de apertura del Sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de lo que se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y de la página web de la Consejería.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.culturaextremadura.com>

Mérida, a 14 de mayo de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Portería y control de accesos internos y externos de los centros dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/01/1109055302/09/PA. (2010061186)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1109055302/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de portería y control de accesos internos y externos de los centros dependientes del Área de Salud.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 244, de 22/12/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 221.894,40 euros.
Importe de IVA (16%): 35.503,10 euros.
Importe total (IVA incluido): 257.397,50 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de abril de 2010.
- b) Contratista: Pracon Servicios Auxiliares, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación definitiva:
Importe (sin IVA): 198.120,00 euros.
Importe de IVA (16%): 31.699,20 euros.
Importe total (IVA incluido): 229.819,20 euros.

Badajoz, a 4 de mayo de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.



ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la "Adquisición de reactivos y otros consumibles y cesión de equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas de bioquímica de urgencias del Área de Salud". Expte.: CS/03/1110024372/10/PA. (2010081844)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1110024372/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de reactivos y otros consumibles y cesión de equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas de bioquímica de urgencias del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) División por números y lotes: No procede.
- c) Plazo de vigencia: 18 meses con posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

Importe total: 488.222,55 € (IVA excl.). 527.280,36 € (IVA inc. 8%).
Importe IVA: 39.057,81 €.
Importe total incluida posible prórroga: 976.445,10 € (excluido IVA).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Información:
 - Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
 - Domicilio: Alonso Martín, 8-3.^a planta.
 - Localidad y código postal: Don Benito 06400.



Teléfonos: 924 382818.

Fax: 924 382863.

b) Obtención de documentación: Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 15 horas del día 18 de junio de 2010.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día 18 de junio de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400- Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 11 de mayo de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, para el año 2010. (2010081760)

El Decreto 20/2003, de 25 de febrero (DOE n.º 28, de 6 de marzo), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades colaboradoras para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo. Por Orden de 27 de noviembre de 2009 (DOE n.º 239 de 15 de diciembre), se realiza la convocatoria pública de dichas subvenciones para el ejercicio 2010.

La finalidad de estas subvenciones es la de mejorar la posición de los demandantes de empleo en el mercado de trabajo, ofreciendo la posibilidad de desarrollar itinerarios profesionales ajustados a las particularidades específicas de los demandantes de empleo inscritos en los Centros de Empleo del SEXPE.

En el ejercicio 2010 la financiación de las ayudas por un importe total de 3.611.349 € se ha llevado a cabo con cargo al código de proyecto 2008.14.006.0007.00 y a las aplicaciones presupuestarias 14.40.242A.460.00 por importe de 700.000 €, 14.40.242A.461.00 por importe de 182.181,00 €, 14.40.242A.469.00 por importe 500.000,00 € y 14.40.242A.489.00 por importe de 2.229.168 €.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la precitada Orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

ACUERDO:

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias para el desarrollo del programa público de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo en el ejercicio 2010, que son las que se detallan en el Anexo de este Anuncio, con expresión de los datos relativos a la entidad beneficiaria, proyecto objeto de financiación y la cantidad concedida.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, P.D. (Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57 de 24-03-2009), ANA M.^a ROSADO CABEZÓN.

**ANEXO I**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242A.460.00.

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 200814006000700.

IMPORTE: 700.000,00 €.

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	ACCIONES OPEA	67.985,46 €
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	P0601400E	ACCIONES OPEA	56.740,29 €
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P06001100A	ACCIONES OPEA	124.358,25 €
AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	P0608500E	ACCIONES OPEA	87.388,86 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	ACCIONES OPEA	77.870,90 €
AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	ACCIONES OPEA	67.985,46 €
AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	ACCIONES OPEA	72.064,58 €
AYUNTAMIENTO DE ZAFRA-CASA DE LA JUVENTUD	P0615800J	ACCIONES OPEA	87.388,86 €
AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	P0602800E	ACCIONES OPEA	58.100,00 €

ANEXO II

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242A.461.00.

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 200814006000700.

IMPORTE: 182.181,00 €.

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN	V10013951	ACCIONES OPEA	24.474,76 €
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS – RIO MATACHEL	P0600012I	ACCIONES OPEA	20.028,15 €
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	V06468672	ACCIONES OPEA	39.431,55 €
MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO	P6012401C	ACCIONES OPEA	53.028,65 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL AMBROZ	G10142438	ACCIONES OPEA	44.870,40 €

ANEXO III

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242A.469.00.

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 200814006000700.

IMPORTE: 500.000,00 €.

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA
AREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL (DIPUTACIÓN DE BADAJOZ)	P0600038D	ACCIONES OPEA	212.482,09 €
PATRONATO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE CORIA	Q1000530D	ACCIONES OPEA	74.783,99 €
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DASARROLLO LOCAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	P1000016D	ACCIONES OPEA	212.482,09 €

**ANEXO IV**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242A.489.00.

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 200814006000700.

IMPORTE: 2.229.168,00 €.

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE EXTREMADURA (FOREM)	G06420434	ACCIONES OPEA	1.078.616,71 €
ASOCIACIÓN REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)	G06192868	ACCIONES OPEA	1.057.486,13 €
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS)	G10262186	ACCIONES OPEA	92.827,71 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 3231/8. (2010ED0277)

No habiendo sido posible notificar a D. Roberto Chaparro Olivera, con último domicilio conocido en Valverde de Leganés (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 3231/8, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 7 de mayo de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010081858)

Se hace público el nombramiento de D. Carlos Collado Cabanillas con DNI núm. 33.977.960 Z, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Agente, Grupo C, Subgrupo C1, según artículo 76



de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a la plantilla de este Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 7 de mayo de 2010, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 62.1-b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Hornachos, a 11 de mayo de 2010. El Alcalde, FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 3 de mayo de 2010 sobre exposición pública del Programa de la Unidad de Ejecución UE-SE-05. (2010ED0273)

Por D. Antonio Alonso Hernández-Montaña en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-SE-05, se ha presentado la alternativa técnica del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-SE-05 "Bodegones Vacío Interior", con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx (Estudio de Detalle —aprobado definitivamente con fecha 28 de septiembre de 2005—, Proyecto de Urbanización, Propuesta de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico-Económica), lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 3 de mayo de 2010. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

EDICTO de 4 de mayo de 2010 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela T-01-A del Sector SUP-SO-01 "La Heredad". (2010ED0272)

La junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2010 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela T-01-A del Sector SUP-SO-01 "La Heredad" instado por D. Juan José Barrios Cano, en nombre y representación de Rasva, SL. Se somete



el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007, de 23 de marzo.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 4 de mayo de 2010. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

EDICTO de 10 de mayo de 2010 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de las parcelas C-01-A y T-02 del Sector SUP-SO-01 "La Heredad". (2010ED0274)

La junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2010 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas C-01-A y T-02 del Sector SUP-SO-01 "La Heredad" instado por D. Manuel de las Heras Fernández, en nombre y representación de Bogaris Retail, SL. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007, de 23 de marzo.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

EDICTO de 6 de mayo de 2010 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2010ED0266)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de forma inicial el Estudio de Detalle del solar propiedad de la Junta de Extremadura sito en la carretera de Castuera esquina con la calle Pilar de Monterrubio de la Serena, en sesión de fecha 5 de mayo de 2010, se anuncia que la misma estará de manifiesto al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias



que podrán presentarse en las oficinas municipales en horas de oficina, estando a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura y Periódico Regional Hoy.

Monterrubio de la Serena, a 6 de mayo de 2010. El Alcalde, ANTONIO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES

EDICTO de 10 de mayo de 2010 sobre aprobación de la constitución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. (2010ED0275)

Por el presente anuncio se pone en general conocimiento que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2010, se procedió a la aprobación de la constitución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. Lo que se hace público, en Valdemorales, a 10 de mayo de 2010.

Valdemorales, a 10 de mayo de 2010. El Alcalde, ALFONSO BÚRDALO ÁVILA.

TORRES IMPORT-EXPORT, SL

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre fusión de dos sociedades. (2010081859)

La Asamblea General Universal y Ordinaria de la cooperativa "Valderrudilla, Sociedad Cooperativa Limitada", así como la Junta General Universal y Ordinaria de "Torres Import-Export, Sociedad Limitada" ambas celebradas con fecha 1 de marzo de 2010, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sobre la base de sus respectivos balances de fecha 31 de diciembre de 2009, también aprobados por la Asamblea y Junta Universal respectivas, mediante la absorción por "Torres Import-Export, Sociedad Limitada" de "Valderrudilla, Sociedad Cooperativa Limitada", la primera inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, y la segunda en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa, y por el Consejo de Administración de la Sociedad Limitada con fecha 18 de enero de 2010, presentado en el Registro Mercantil para su depósito el día 26 de marzo de 2010.



Se hace expresamente constar el derecho que asiste a los socios de las sociedades intervinientes al derecho de separación del artículo 86, así como el derecho de los acreedores a oponerse en los términos previstos del artículo 87, de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en lo que respecta a la Sociedad Cooperativa. Y en lo que respecta a la Sociedad Limitada.

Se hace expresamente constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 del texto refundido de la Ley aprobada mediante R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, de Sociedades Anónimas, y artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Almendralejo, a 26 de marzo de 2010. Los Consejeros de las sociedades intervinientes: por la Sociedad Cooperativa Valderrudilla, SCL, JUAN A. TORRES LAGAR. ISIDORO BRIZ PALACIOS en representación de Torres de Briz, SCL. SANTIAGO LALE RIVAS y ANTONIO CARRETERO TORRES en representación de SAT n.º 8994 El Mesto; y por Torres Import-Export, SL, FLORENCIO A. TORRES LAGAR.

PARTICULARES

ANUNCIO de 12 de mayo de 2010 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería de D. Antonio Chacón Risco. (2010081843)

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería de D. Antonio Chacón Risco.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Herrera del Duque, a 12 de mayo de 2010. El Interesado, ANTONIO CHACÓN RISCO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net